

certificación de ello yo el Secretario
habilitado.

~~Regino Guerra~~ ~~Marcelino Salaverria~~
Antonio Arruti

~~Lino Salaverria~~ ~~José Luis Garmendia~~
Lucas Escasibar

José Guzmán

Presidente	En la Universidad de Lezo a ocho
D. Regino Guerra.	de Septiembre de mil novecientos siete,
Concejales	se reunió en la Casa Consistorial el Ayun-
D. Marcelino Salaverria.	tamiento de la misma, con los Pres. Conce-
" Antonio Arruti.	jales expresados al margen, bajo la presi-
" Lucas Escasibar.	dencia del Sr. Alcalde D. Regino Guerra
" José Luis Garmendia.	y Alzate. El Sr. Presidente la declaró abierta.
" Lino Salaverria.	Dada lectura del acta de la anterior ce-
" José Arriaga.	lebrada el día diez y ocho de Agosto último
Secretario habilitado,	fué aprobada sin observación alguna.
D. Luis Aguirre.	Se dió cuenta de la comunicación del
	Sr. Alcalde de San Sebastián manifestando
	que en la reunión de Alcaldes celebrada
	en la Diputación sobre el Reglamento de
	Médicos y del acuerdo adoptado por los mis-
	mos de que les proporcionara una fórmula
	condensando las manifestaciones que allí
	se hicieron, y que en su vista remite dicha
	fórmula que ha de elevarse a la Comisión
	provincial de Guipúzcoa y dice así:
	Agradeciendo sinceramente a la Excm.
	Diputación provincial su deferencia al

consultar a los Ayuntamientos de la provincia respecto al "Proyecto de Reglamento de Médicos titulares" presentado por el Cuerpo Médico de Guipúzcoa, el Alcalde que suscribe en representación del Ayuntamiento de Lero y por acuerdo del mismo, se permite manifestar a V. E. con el respeto y consideración que se merece, que considera difícil, si no imposible, que equitativamente pueda regir en todos los pueblos de este solar un Reglamento general o único de las condiciones del que se trata.

Las notables diferencias que existen entre la importancia de unas y otras localidades y por ende de sus recursos y de sus servicios sanitarios, hacen que no sea posible adoptar una norma general, al menos, si la justicia y la equidad han de salir triunfantes, en este país que precisamente se rige tan importante asunto por contratos o disposiciones diferentes que obedecen también a diferentes necesidades sentidas por los pueblos en la práctica.

Celosa siempre la Corporación provincial en la defensa de sus derechos autonómicos, no podrá menos de mirar con simpática atención que los pueblos deseen con igual celo, conservar en tan interesante materia la autonomía municipal de que disfrutaban desde remotos tiempos y por eso sin entrar a examinar ni menos discutir el articulado del Reglamento que se consulta, ni descender a observaciones particulares que fácilmente surgirían de su estudio, se atreve a

281
suplicar á V. E. que desista de dicho proyecto dejando á cada pueblo que estipule sus contratos en la forma que hasta el presente ha venido haciéndolo sin someterlo á una reglamentación general, cuyas disposiciones igualitarias perjudicarían seguramente intereses morales y materiales y que cuando menos coartarían libertad autonómica que hoy tienen los Municipios del país vasco.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar y remitir dicho informe á la Excm. Comisión provincial.

Dada cuenta del oficio de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de Guipúzcoa, pidiendo el expediente de prófugo de Francisco Ayestaran y Arsuaga, ó antecedentes que hubiere, fecha exacta de su nacimiento, é informe de esta Corporación; El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, remitir á dicha Comisión el expediente de prófugo que se instruyó al expresado moro Francisco Ayestaran y Arsuaga, significándole además que este nació en esta Universidad el día 6 de Diciembre de 1885.

Se dió lectura de otro oficio de la misma Comisión mixta de Reclutamiento, reclamando el expediente de prófugo de José Lizarasu Labaletá, ó antecedentes que hubiere, fecha exacta de nacimiento del mismo, é informe de este Ayuntamiento; éste por unanimidad acuerda remitir á la referida Comisión el expediente

de prófugo que se instruyó en su debido tiempo al citado moro José Lizararu y Zabaleta, manifestándole además que este nació en 22 de Abril de 1883.

Asimismo se dió lectura del oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento de Guipúzcoa, reclamando el expediente de prófugo de Juan Aiestaran Arsuaga, o antecedentes que hubiere, fecha exacta de su nacimiento, e informe del Ayuntamiento; este acuerda unánimemente remitir a dicha Comisión el expediente de prófugo que se instruyó oportunamente al expresado moro Juan Aiestaran Arsuaga, y haciéndole constar que este nació el día 27 de Marzo de 1883.

Dada lectura del oficio de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de Guipúzcoa, pidiendo el expediente de prófugo de Ignacio Aiestaran Arsuaga, o antecedentes que hubiere, fecha exacta de su nacimiento, e informe de esta Corporación; esta acuerda por unanimidad, remitir a dicha Comisión el expediente de prófugo que se instruyó oportunamente al expresado moro Ignacio Aiestaran Arsuaga, significándole además que este nació en esta Universidad el día 23 de Julio de 1883.

Se leyó el oficio de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de Guipúzcoa, reclamando el expediente de prófugo de José Aiestaran y Arsuaga, o antecedentes que hubiere, fecha exacta de su nacimiento, e informe de esta Corporación; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo que resulta del examen del archivo ma-

851

municipal, acuerda significar á la Comisión mixta de Reclutamiento que, según comunicación de fecha 24 de Enero de 1898 se remitió á dicha Comisión el expediente de prófugo instruido al moro José Ramón Ayestaran Arsuaga y que éste nació en esta Universidad el día 10 de Enero de 1878.

Dada cuenta de la instancia que promueve D. Gaudioso de Celaya, vecino de Rentería, solicitando se inscriban en el catastro de la riquera territorial, por haber heredado de su finada tía D.^a Eibercia de Cabala

1.^o La casa n.^o 2 de la calle San Juan de esta Universidad, á nombre del recurrente.

2.^o La casa n.^o 28 y huerta de la calle Mayor, á nombre de su hermana Doña Corona de Celaya.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda accediendo á lo solicitado por el recurrente se inscriban en el catastro por Secretaría dichas fincas.

Leído el oficio del Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa, participando que, en virtud de lo solicitado por esta Alcaldía, había acordado autorizar para que los días 15 y 22 del actual, puedan celebrarse corridas de novillos embolados en esta Universidad; el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente

acta que firman los Sres. concurrente que saben y deben hacerlo y en certificación de ello yo el Secretario habilitado.

~~Regino Guesala~~ ~~Marcelino Salaverria~~

Antonio Arruti Lucas Acasibar

~~Jose Luis Garmendia~~ Luis Salaverria

Benito Garmendia Fernando Carril

Luis Aguirre

Presidente
D. Regino Guesala.
Concejales
D. Marcelino Salaverria.
" Jose Antonio Arruti.
" Lucas Acasibar.
" Jose Luis Garmendia.
" Luis Salaverria.
" Jose Arriaga.
" Fernando Carril.
" Benito Garmendia
Secretario habilitado
D. Luis Aguirre.

En la Universidad de Beso, a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos siete se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de la misma, con los Sres. Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Regino Guesala y Abate. El Sr. Presidente la declaró abierta. Se dio lectura del acta de la anterior celebrada el dia ocho del actual, y por unanimidad, fue aprobada sin observación alguna.

J con